Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. N° 1721 /18.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/18 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS".----------

San Lorenzo, 20 de Junio de 2018.-

VISTO: El informe remitido por los responsables del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la "**PROVISION DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS**", se presentaron las siguientes ofertas.----------

DETALLES DE LA EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	2 DE JULIO COMERCIAL.-	80022970-3	Gs. 8.448.000
2	SOME S.A.C.I.-	80020681-9	Gs. 10.560.000

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS	2 DE JULIO COMERCIAL.-	SOME S.A.C.I.-
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. -	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. -	SIPE Nº 1491170	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría General · Abog. Fredy Kohner Rolón · Secretario General · Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · Sr. Albino Ferrer Arrejo · Intendente Municipal · Municipalidad de San Lorenzo · República del Paraguay

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 677/2010.-	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

CALIFICACION LEGAL.

EMPRESA	**DOCUMENTOS VERIFICADOS**	
2 DE JULIO COMERCIAL	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 465.818 de fecha 20 de Junio del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
SOME S.A.C.I.-	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	Los representantes de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 465.795 y 465.801 de fecha 20 de junio del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH.

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
Sr. Albino Fabián Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

		(SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se procede a seleccionar la oferta con el precio más bajo:

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	2 DE JULIO COMERCIAL.-	80022970-3	Gs. 8.448.000

ANÁLISIS CONFORME AL ANEXO B DEL PBC

CONCEPTO	2 DE JULIO COMERCIAL.-
A. RATIO DE LIQUIDEZ (2015, 2016)	CUMPLE
B. ENDEUDAMIENTO (2015, 2016)	CUMPLE
C. RENTABILIDAD (2015, 2016)	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

CONCEPTO	2 DE JULIO COMERCIAL.-
Copia de Contratos ejecutados, Orden de Compra y/o facturas legales en los últimos tres años (2015, 2016) Los cuales deberán representar el 50% de su oferta.	CUMPLE

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C** y de conformidad al inciso c) del Articulo 34 de la Ley 2051/03, **el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 522/2015**, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la "**PROVISION DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS**" a la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L**, con **RUC N° 80022970-3,** por un monto total de **Gs. 8.448.000 (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho mil).**

Abog. Fredy Kopther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA

Sr. Albino Ferrer Arrúa
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Que, evaluada la mismas, y conforme al sistema de adjudicación establecida en las bases del llamado, reúne los requisitos para su adjudicación, la oferta presentada por la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por un monto total de Gs. 8.448.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil), **IVA** incluido, todos según los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda la adjudicación conforme al detalle que antecede.------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la empresa **2 DE JULIO S.R.L,** para el procedimiento de **PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS",** con RUC N° 80022970-3, por un monto total de **Gs. 8.448.000(Guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil)**; **IVA** incluido.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** al adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY S. KONTHER
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay